

PROCESO DE ARBITRAJE INICIADOS EN EL TERCER TRIMESTRE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

MATERIA	FECHA NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARBITRAJE	DEMANDANTE	DEMANDADO	MATERIAS CONTROVERTIDAS (a)	CUANTÍA	TIPO (b) (AD HOC Ó ARBITRAJE INSTITUCIONAL)	ETAPA DE PROCESO
ARBITRAL	04 DE JUNIO DE 2024	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA	CARLOS ALEJANDRO ALVAREZ ZAVALETA	<p>PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: SE DECLARE SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL N° 049-2024-CAAZ. NOTIFICADA MEDIANTE (CARTA NOTARIAL N° 104-2024), DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2024, DONDE EL CONTRATISTA SR. CARLOS ALEJANDRO ÁLVAREZ ZAVALETA, COMUNICA LA DECISIÓN DE RESOLVER LA ORDEN DE SERVICIO N° 0002746, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD.</p> <p>SEGUNDA PRETENSION ACCESORIA A LA PRIMERA PRETENSION: SE DEJE SIN EFECTO LA CARTA N° 045-2024-CAZZ. COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NOTARIAL N° 091-2024, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATISTA CARLOS ALEJANDRO ÁLVAREZ ZAVALETA, SEÑALA EN EL ASUNTO: INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN REGIONAL N°. 001-2024/GOB.REG.HVCA/ORA</p> <p>SEGUNDA PRETENSION PRINCIPAL: QUE EL ARBITRO DECLARE RESUELTO LA ORDEN DE SERVICIO N° 0002746-2023. POR LA CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA CARLOS ALEJANDRO ÁLVAREZ ZAVALETA Y EN CONSECUENCIA AL PAGO POR INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL IRROGADOS A LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, HASTA POR LA SUMA DE S/. 30,000.00 (TREINTA MIL SOLES) QUE DEBERÁ PAGAR EL CONTRATISTA CARLOS ALEJANDRO ÁLVAREZ ZAVALETA, A MÍ REPRESENTADA GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA.</p> <p>CUARTA PRETENSÓN PRINCIPAL: PAGO DE LAS COSTAS Y COSTOS QUE GENERE EL PRESENTE PROCESO, QUE SERÁN DE CARGO DEL CONTRATISTA.</p>	S/M	INSTITUCIONAL	PROCESO
ARBITRAL	05 DE JUNIO DE 2024	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA	CORPORACION WARE HOUSE PC SRL	<p>PRIMERA PRETENSÓN PRINCIPAL: SE DECLARE SIN EFECTO E INEFICAZ LA CARTA N°008-2024CWHPC, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024, DONDE EL CONTRATISTA CORPORACIÓN WARE HOUSE PC S.R.L., COMUNICA LA DECISIÓN DE RESOLVER LA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICO OCAM-2023-779-443-1(ORDEN DE COMPRA N°0002037-2023).</p> <p>SEGUNDA PRETENSÓN ASESORÍA A LA PRIMERA PRETENSÓN PRINCIPAL. SE DECLARE SIN EFECTO E INEFICAZ LA CARTA N° 02-2024, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024, DONDE EL CONTRATISTA CORPORACIÓN WARE HOUSE PC S.R.L. REQUIERE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES.</p> <p>TERCERA PRETENSÓN PRINCIPAL. QUE EL ARBITRO DECLARE RESUELTO LA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICO OCAM-2023-799-443-1(ORDEN DE COMPRA N° 0002037-2023) POR LA CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA CORPORACIÓN WARE HOUSE PC S.R.L. Y EN CONSECUENCIA AL PAGO POR INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL IRROGADOS A LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, HASTA POR LA SUMA DE S/. 100,000.000 (CIEN MIL SOLES) QUE DEBERÁ PAGAR EL CONTRATISTA CORPORACIÓN WARE HOUSE PC S.R.L, A MI REPRESENTADA GOBIERNO.</p> <p>CUARTA PRETENSÓN PRINCIPAL: PAGO DE LAS COSTAS Y COSTOS QUE GENERE EL PRESENTE PROCESO, QUE SERÁN DE CARGO AL CONTRATISTA.</p>	S/M	INSTITUCIONAL	PROCESO

PROCESO DE ARBITRAJE INICIADOS EN EL TERCER TRIMESTRE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

MATERIA	FECHA NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARBITRAJE	DEMANDANTE	DEMANDADO	MATERIAS CONTROVERTIDAS (a)	CUANTÍA	TIPO (b) (AD HOC Ó ARBITRAJE INSTITUCIONAL)	ETAPA DE PROCESO
ARBITRAL	DE JUNIO DE 2	FREDDY MANUEL CASAS ALHUAY	DIRECCION REGIONAL DE YAKU TARPUY PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA	PRIMERA PRETENCIONACUMULADA: QUE, EL TRIBUNAL ARBITRAL DECLARE LA NILIDAD, INVALIDEZ Y/O ENIFICACIA DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 002-2020/DRYTPLCLP, EFECTUADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA NOTARIAL N° 0020-2023. SEGUNDA PRETENCION ACUMULADA: "SE CONDENE A LA ENTIDAD AL PAGO DE LOS COSTAS Y COSTOS QUE NOS IRROGUE EL PRESENTE ARBITRAJE.	S/M	INSTITUCIONAL	PROCESO
ARBITRAL	25 DE JUNIO DE 2024	CARLOS ALEJANDRO ALVAREZ ZAVALETA	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA.	SE REALIZCE PAGO POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE LA ORDEN DE SERVICIO N°2746-2023; ASCENDIENTES A LA SUMA DE S/ 33,250.00 SOLES. 2. SE REALICE PAGO POR TRABAJOS NO REALIZADOS DE LA ORDEN DE SERVICIO N°2746-2023; ASCENDIENTES A LA SUMA DE S/.1,750.00. 3. SE REALICE EL PAGO POR LOS TRABAJOS REALIZADOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA ORDEN DE SERVICIO N°2746-2023; ASCENDIENTES A LA SUMA DE S/2,864.00. 4. SE DECLARE FUNDADO EL PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCACIONADOS. 5. EL PAGO DE COSTAS Y COSTOS. DE LOS PROCEDSSO DE CONCILIACION Y ARBITRAL 37864	S/37,864.00	INSTITUCIONAL	PROCESO
ARBITRAL	09 DE AGOSTO DE 2024	CONSOCIO VIAL HUACHOCOLPA	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES - GORE	1. SE DECLARE INEFICAZ, NULO Y/O LA INVALIDEZ DE LA RESOLUCION N° 049-2024/GOB.REG.HVCA/DRTC, DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2024, POR ESTAR INCURSO DEL MISMO. 2. PAGO DE INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL AL CONSORCIO HUACHOCOLPA POR LA SUMA S/800.000.00 (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100)	S/M	INSTITUCIONAL	PROCESO
ARBITRAL	09 DE AGOSTO DE 2024	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA.	CONSORCIO DBD	PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: SE DECLARE SIN EFECTO E INEFICAZ LA CARTA N° 0001-2024-CDBD (CARTA NOTARIA N° 020-2024), DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2024, DONDE EL CONTRATISTA SR. HELMAN CESAR BALVIN DENEGRI, COMUNICA LA DECISION DE RESOLVER EL CONTRATO N° 101- 2020/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC. SEGUNDA PRETENSION PRINCIPAL: SE DECLARE SIN EFECTO E INEFICAZ LA CARTA N° 002-2023-CDBD (CARTA NOTARIAL N° 305-2023), DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2020, DONDE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DBD SR. HELMAN CESAR BALVIN DENEGRI, REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LA 1ª VALORIZACIÓN - NOVIEMBRE DEL 2020, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO N° 101- 2020/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC. TERCERA PRETENSION ACCESORIA: PAGO POR INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL IRROGADOS A LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, HASTA POR TA SUMA DE S/. 150,000.000 (CIENTO CINCUENTA MIL SOLES) QUE DEBERÁ PAGAR EL CONTRATISTA SR. HELMAN CESAR BALVIN DENEGRI, A MI REPRESENTADA GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA.	S/M	INSTITUCIONAL	PROCESO

PROCESO DE ARBITRAJE INICIADOS EN EL TERCER TRIMESTRE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

MATERIA	FECHA NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARBITRAJE	DEMANDANTE	DEMANDADO	MATERIAS CONTROVERTIDAS (a)	CUANTÍA	TIPO (b) (AD HOC Ó ARBITRAJE INSTITUCIONAL)	ETAPA DE PROCESO
ARBITRAL	09 DE AGOSTO DE 2024	DIRECCION REGIONAL DE YAKU TARPUY PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA	FREDDY MANUEL CASAS ALHUAY	SE DEJE SIN EFECTO LA CARTA N° 002- 2024-FCASAS/ACOBAMBA, COMUNICADA MEDIANTE (CARTA N° 265/NMMT), DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2024, DONDE EL CONTRATISTA SR. FREDDY MANUEL CASAS ALHUAY, COMUNICA LA DECISIÓN DE RESOLVER EL CONTRATO N° 001-2020/DRYTPLCLP, PARA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE LA OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO EN LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA, POMACOCCHA Y CAJA, DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA". SEGUNDA PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: SE DEJE SIN EFECTO LA CARTA N° 001-2024-FCASAS/ACOBAMBA, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2024, DONDE EL CONTRATISTA SR. FREDDY MANUEL CASAS ALHUAY, CON SUMILLA: SOLICITA CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN ESENCIAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLVER EL CONTRATO N° 001-2020/DRYTPLCLP, PARA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE LA OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO" CREACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO EN LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA, POMACOCCHA Y CAJA, DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" TERCERA PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: PAGO POR INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL IRROGADOS A LA ENTIDAD DIRECCIÓN DE YAKU TARPUY PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, HASTA POR LA SUMA DE S/. 2 000.000,00 (DOS MILLONES DE SOLES) QUE DEBERÁ PAGAR EL CONTRATISTA SR FREDDY MANUEL CASAS ALHUAY, A MI REPRESENTADA DIRECCIÓN DE YAKU TARPUY PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA. CUARTA PRETENSIÓN PRINCIPAL SE ORDENE LA DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA SR. FREDDY	S/M	INSTITUCIONAL	PROCESO
ARBITRAL	10 DE SETIEMBRE DE 2024	CONSORCIO CHACAPUNCO	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA.	PRIMERA PRETENSIÓN: PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, COMUNICADO POR MEDIO DE LA CARTA N° 052-2022/CHACAPUNCO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DONDE SE PRESENTO LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO. SEGUNDA PRETENSIÓN: RECONOCER EL PAGO AL CONTRATISTA Y CANCELAR LA OBLIGACIÓN POR EL MONTO DE S/ 1,297,831.51, MAS LOS INTERESES LEGALES. TERCERA PRETENSIÓN: DEVOLVER LA CARTA FIANZA AL CONTRATISTA, PAGAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS LUCRO CESANTE. CUARTA PRETENSIÓN: RECONOCER EL PAGO Y CANCELAR LA REPARACIÓN CIVIL POR LA SUMA DE S/ 500,000.00, POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR EL GRADO DE RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL RESPONSABLE EN EL CONTRATO.	S/ 1,297,831.51	INSTITUCIONAL	PROCESO

Fuente: Procuraduría Pública Regional